



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial General Regional
N° 705-2021-GR.APURIMAC/IGG.

Abancay, 30 DIC. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 894-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 31/12/21, Memorandum N° 2182-2021-GRAP/06/GG de fecha 31/12/21, Informe N° 2632-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 30/12/21, Informe N° 964-2021-GRAP/13/GRI de fecha 29/12/21, Informe N° 242-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 29/12/21, Oficio N° 089-2021-G.R.APURIMAC/01/CRA/CG-WPA con SIGE N° 00022164 de fecha 07/12/21, Oficio N° 403-2021-GRAP/GSR.GRAU con SIGE N° 00021205 de fecha de recepción 26/11/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, sobre el particular, y estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que con **Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GR/APURIMAC/GRI de fecha 03/12/2021**, se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, por pérdida de vigencia e implementación del Plan COVID-19, por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución 180 días calendarios, por un presupuesto total de **S/. 9'912,197.25 soles**;

Que, no obstante, se colige que mediante el Oficio N° 403-2021-GRAP/GSRA/GRAU signado con SIGE N° 00021205 de fecha 26/11/21, emitida por el Gerente Sub Regional de Grau, CPC. Wilard N. Félix Palma, **solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la Transferencia de Recursos Vía Encargo a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Grau - por el monto de S/. 3,937,621 soles**, y en Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, queda S/. 00.00 soles, con cargo al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, correlativo de meta N° 278-2021 y Meta 279-2021, para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto:

- **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA; DISTRITOS DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"** y;
- Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC,**

POR LO QUE SE SOLICITA SU CONTINUIDAD POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (ROOC), ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Oficio N° 089-2021-G.R.APURIMAC/01/CRA/CG-WPA con SIGE N° 00022164 de fecha 07/12/21, el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

Consejero Regional **Wilfredo Pareja Ayerve**, solicita al Gobernador Regional de Apurímac, la Transferencia Presupuestal para el Proyecto con CUI N° 2234552, a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau, teniendo en cuenta que existe Acuerdo de Consejo Regional de Transferencia Presupuestal a las Unidades Operativas, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, en relación a lo solicitado, se tiene que mediante Informe N° 242-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 29/12/21, el Econ. Julio C. Challico Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente: (...) 1) El Proyecto con Código Único de Inversiones CUI 2234552 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", se encuentra registrados las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación. 2) Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones el Formato N°08-A todas las variaciones de los componentes correspondiente a las modificaciones del expediente técnico. 3) Se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia General para su habilitación de fondos mediante Resolución Gerencial a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau conforme indica el ítem 5.2, numeral 5.2.1 de la Directiva N°002-2010-GR APURIMAC - Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 964-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 29/12/21, el Gerente Regional de Infraestructura insta al Gerente General y remite el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia Presupuestal de Recursos Vía Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau y Registro de Modificaciones en fase de ejecución de la Inversión, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC y del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI, por tanto, se deriva para su habilitación de fondos mediante Resolución Gerencial a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, conforme al marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, complementariamente, se tiene el Informe N° 2632-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 30/12/21, donde el Sub Gerente de Presupuesto insta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y pone en conocimiento lo siguiente: La Gerencia Sub Regional de Grau solicita Transferencia de Recursos Vía Encargo de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, por el importe total S/3,937,621 soles, por fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso F - Bonos Soberanos - para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/ 1,968,811.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-F y del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/ 1,968,810.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-E; así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Residente de Obra y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha verificado la programación presupuestal de la siguiente manera:

UNIDAD OPERATIVA : GERENCIA SUB REGIONAL GRAU					
META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR	IMPORTE
278-2021	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	"19-F" BONOS POR ENDEUDAMIENTO INTERNO	2.6.2.2.2.3	1,479,082.00
				26.22.24	326,951.00
				26.22.25	162,778.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE S					1,968,811.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."



705

UNIDAD OPERATIVA : GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR	IMPORTE
279-2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 207 MOLLEPIÑA DEL DISTRITO DE CURPAHUASI PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	"19-F" BONOS POR ENDEUDAMIENTO INTERNO	26.22.23	1,479,082.00
	26.22.24			326,951.00	
	26.22.25			162,777.00	
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE					1,968,810.00

Que, mediante Informe N° 726-A-2021-GRAP./09/GRPPAT de fecha 30/12/21, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional - la evaluación sobre la solicitud de Transferencia Financiera Vía Encargo - para dar inicio a la Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Infraestructura y el Coordinador de Proyectos de Inversión, remiten la habilitación de Fondos, en mérito a la Directiva N° 002- 2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: " Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas";

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 2158-2021-GRAP/06/GG de fecha 31/12/21, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, conforme indica el ítem 5.2 numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC, para efectos de emitir el proyecto de resolución y visación, que autorice la Asignación de Fondos por la modalidad Vía Encargo, por el monto de acuerdo al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el trámite respectivo;

Que, en fecha 31/12/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 894-2021-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, **por el importe total S/3.937,621 soles, por fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso F - Bonos Soberanos - para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/. 1,968,811.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-F y del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/. 1,968,810.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-F; ello en virtud del pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

Art. 63°. - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP – Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", y establece:

Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los ANTECEDENTES DOCUMENTALES e INFORMES TÉCNICOS emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, por el importe total S/3,937,621 soles, por fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso F – Bonos Soberanos - para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/. 1,968,811.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-F; y del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/. 1,968,810.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-F; que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, resulta procedente, encargar la transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del Proyecto de Inversión en mención, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR-APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Asignación de fondos por la MODALIDAD VÍA ENCARGO, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, por el importe total S/3,937,621 soles, por fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso F – Bonos Soberanos - para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/. 1,968,811.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-F y del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, por el importe total S/. 1,968,810.00 soles, en la fuente de financiamiento por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recurso 19-F; cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



705

UNIDAD OPERATIVA : GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR	IMPORTE
278-2021	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	"19-F" BONOS POR ENDEUDAMIENTO INTERNO	2.6.2.2.2.3	1,479,082.00
				26.22.24	326,951.00
				26.22.25	162,778.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAEAS					1,968,811.00

UNIDAD OPERATIVA : GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR	IMPORTE
279-2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 207 MOLLEPIÑA DEL DISTRITO DE CURPAHUASI PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	"19-F" BONOS POR ENDEUDAMIENTO INTERNO	26.22.23	1,479,082.00
				26.22.24	326,951.00
				26.22.25	162,777.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAEAS					1,968,810.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TECERO: DETERMINAR, que la aprobación de la Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, es de CARÁCTER NETAMENTE FINANCIERO, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



[Handwritten signature]

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



EACJGG
MPG/DRAJ
AYEVIABOG

